



RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8959

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1944/2025, PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, A LAS CONSULTORAS MARIA ALICIA DOMINGUEZ CICORIO – ÍTEM 1, EVELYN BEATRÍZ MARTÍNEZ ARCE – ÍTEM 2, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 3, 4 Y 5.

Asunción, 25 de febrero de 2026

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1944/2025, para Consultoría Individual para la Dirección de Gestión Ambiental, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 8602 de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 51189 de fecha 11 de noviembre de 2025, ha analizado y realizado el estudio comparativo de las firmas presentadas de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que presentaron sobres de ofertas dos consultores, según Acta de fecha 10 de noviembre de 2025;

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 7 de enero de 2026, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional a las consultoras que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los ítems 3, 4 y 5 por no haberse presentado oferente alguno;

Que las adjudicaciones cuentan con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1000000996/2026 de fecha 9 de febrero de 2026;

Que las adjudicaciones propuestas por el Comité de Evaluación, se ajustan en su totalidad al Art. 55º de la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024. Asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Ítems 3, 4 y 5 conforme a lo señalado por el Comité de Evaluación, se fundamenta en el Art. 56º, de la Ley 7021/2022.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones, de conformidad al Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1944/2025, PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, A LAS CONSULTORAS MARIA ALICIA DOMINGUEZ CICORIO – ÍTEM 1, EVELYN BEATRÍZ MARTÍNEZ ARCE – ÍTEM 2, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 3, 4 Y 5.

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1944/2025, para Consultoría Individual para la Dirección de Gestión Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 A MARÍA ALICIA DOMÍNGUEZ CICORIO – RUC Nº 2548886-4:

Ítem	Descripción	Puntaje Obtenido	Cantidad Unidad de Medida	Precio Unitario ₡ (IVA incluido)	Precio Total ₡ (IVA incluido)
1	Consultoría Individual – Especialista Ambiental.	62,5	24 meses	14.574.184	349.780.416

Por un monto total de ₡ 349.780.416 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta mil cuatrocientos dieciséis), IVA incluido.

1.2 A EVELYN BEATRIZ MARTÍNEZ ARCE – RUC Nº 1504023-3:

Ítem	Descripción	Puntaje Obtenido	Cantidad Unidad de Medida	Precio Unitario ₡ (IVA incluido)	Precio Total ₡ (IVA incluido)
2	Consultoría Individual – Especialista en Auditorías Ambientales.	65	24 meses	14.574.184	349.780.416

Por un monto total de ₡ 349.780.416 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta mil cuatrocientos dieciséis), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos los ítems 3, 4 y 5 al no presentarse oferta alguna, al amparo del Art. 56º de la Ley Nº 7021/2022, inciso a).
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Ambiental y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.